



## Ayuntamiento de Oropesa

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	7 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 10:00 hasta las 10:20 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
<b>Presidida por</b>	Juan Antonio Morcillo Reviriego
<b>Secretario</b>	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	Sí
20253474L	Concepción Rubio Hernández	Sí
04200733J	David Fernández Moreno	Sí
04209828T	Israel Fernández Arroyo	Sí
04212154A	Iván Jiménez Otero	Sí
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	Sí
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	Sí
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	Sí
04200682P	Sara Moreno Soria	Sí
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	Sí
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	Sí



## Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, se propone la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, manifestando asimismo el Alcalde la existencia de error en la redacción del Acta, teniéndose que sustituir el nombre de "Eufrasio" por el de "Eugenio".

No produciéndose ninguna observación o corrección nueva respecto a la misma, se entiende aprobada por UNANIMIDAD con la introducción de la corrección mencionada.

#### Expediente 443/2019. Constitución de grupos políticos municipales y portavoces tras elecciones locales 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, se toma la palabra y se procede a la lectura de la siguiente propuesta obrante en el expediente 443/2019:

*Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que son los siguientes:*

- *Escrito de fecha de registro de entrada 24 de junio de 2019, número 1523. Grupo Municipal PSOE, compuesto por:*
  - o Juan Antonio Morcillo Reviriego*
  - o María Concepción Rubio Hernández*
  - o David Fernández Moreno*
  - o Israel Fernández Arroyo*
  - o Rubén Zapardiel Otero*
  - o Sara Moreno Soria.*

*Es designado como portavoz Juan Antonio Morcillo Reviriego, y como suplente María Concepción Rubio Hernández*

- *Escrito de fecha de registro de entrada 25 de junio de 2019, número 1544. Grupo Municipal Popular, compuesto por:*
  - o Alejandro Suela Sánchez*



## Ayuntamiento de Oropesa

- o Álvaro Sánchez Hernández
- o Virginia Menéndez Álvarez
- o Iván Jiménez Otero
- o Manuel Alejandro Cisneros Barrero

*Es designado como portavoz Alejandro Suela Sánchez, y como suplentes a Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.*

*Habida cuenta de lo determinado en El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) regula los grupos políticos en cuyos artículos 23 y siguientes, estableciendo los artículos 24 y 25 lo siguiente:*

*«1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. 2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.»*

*“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.”*

*Teniendo en cuenta lo previsto legalmente, y habida cuenta de la presentación del escrito de 25 de junio con un día de retraso sobre los cinco previstos legalmente, no obstante se entiende que, en cualquier caso, no habría inconveniente en permitir la constitución el grupo con posterioridad al plazo de cinco días establecido si el Pleno así lo acuerda y el resto de grupos lo aceptan.*

*Igualmente, en cuanto a suscribir el escrito por todos los miembros del Grupo Municipal, se solicita la confirmación por parte de los integrantes del Grupo Popular, habida cuenta de que el escrito ha sido firmado sólo por Alejandro Suela Sánchez.*

Como forma de ratificar el escrito presentado por el Concejal Alejandro Suela Sánchez, los concejales de su Grupo Municipal proceden a firmar el escrito en el acto.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros del Pleno, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra

### **Expediente 444/2019. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias tras elecciones locales 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento  
o

Se procede a la lectura de la propuesta obrante en el expediente administrativo 444/2019, del siguiente tenor literal:



## Ayuntamiento de Oropesa

Se propone establecer los meses de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que serán los siguientes, a partir de este momento:

Julio

Octubre

Enero

Abril

Por tanto, se celebrará una sesión ordinaria cada tres meses, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, en los meses establecidos.

Seguidamente el Alcalde manifiesta que no se determina la fecha concreta para evitar inconvenientes por compromisos que afecten a la Corporación Municipal e impidan la constitución de la correspondiente sesión.

Se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto con once votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra.

### Expediente 451/2019. Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

En el expediente administrativo 451/2019 consta la existencia de Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

*En virtud del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas en todas las Entidades Locales.*

*Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.*

*Así pues, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.*

*Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión Informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.*

*Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se indican a continuación:*

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: COMPOSICIÓN:**

- 2 miembros del Grupo Municipal PSOE
- 1 miembro del Grupo Municipal Popular

*La Presidencia la ostentará la Alcaldía, como Presidente nato. Sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*

*SEGUNDO. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de*



## Ayuntamiento de Oropesa

acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. A través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad. Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas actuará en los supuestos previstos en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela que requieran dictamen en materia de economía y hacienda.

**TERCERO.** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, expone que esta Comisión es la única obligatoria.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expone que no parece que la composición de la Comisión de Cuentas guarde la proporcionalidad del Pleno del Ayuntamiento, ya que el Grupo PSOE cuenta con dos miembros además del Presidente, y el Grupo Popular solamente un miembro, a salvo de lo que diga la Secretaria.

El Alcalde dice que él como Alcalde es miembro nato.

La Secretaria expone que ella en principio ha considerado correcta la composición, pero que lo estudiará más detenidamente, y que si se aprecia incorrección, lo indicará para que se pueda modificar.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes al Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego y a los Concejales David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo, Rubén Zapardiel Otero, Sara Moreno Soria y Concepción Rubio Hernández, y cinco en contra, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Iván Jiménez Otero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

### **Expediente 452/2019. Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organos Colegiados tras elecciones locales 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Consta en el expediente 452/2019 la existencia de Propuesta de Alcaldía al Pleno, del siguiente tenor literal:

*Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver, entre otros, sobre el siguiente asunto:*

*Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*

*Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Nombrar en los siguientes órganos colegiados como representantes del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela a las personas citadas a continuación:

*Mancomunidad de Servicios.*

*Representante: Juan Antonio Morcillo Reviriego*

*Suplente: David Fernández Moreno*

*Comunidad de Bienes Campana de Oropesa*



## Ayuntamiento de Oropesa

*Representante: Juan Antonio Morcillo Reviriego*

*Suplente: David Fernández Moreno*

*Grupo de Acción Local PRODER*

*Representante: Juan Antonio Morcillo Reviriego*

*Suplente: David Fernández Moreno*

*Consejos Escolares de la localidad*

*Representante: Juan Antonio Morcillo Reviriego*

*Suplente: David Fernández Moreno*

*Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo*

*Representante: Juan Antonio Morcillo Reviriego*

*Suplente: David Fernández Moreno*

Terminada la lectura de la propuesta, toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y manifiesta que el Grupo Popular se va a abstener. Le parece que hubiese sido más razonable que en algunas representaciones se hubiese establecido con criterio abierto como medida para llevar a cabo la colaboración y que se hubiese nombrado como suplente a un miembro del Grupo Popular.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego dice que se ha actuado como se ha venido haciendo tradicionalmente.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes al Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego y a los Concejales David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo, Rubén Zapardiel Otero, Sara Moreno Soria, y Concepción Rubio Hernández, y cinco abstenciones, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Iván Jiménez Otero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### **Expediente 445/2019 Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde**

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*  
**RESUELVO**

*PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación, a las siguientes personas, por el orden establecido:*

<i>Primer</i>	<i>María Concepción Rubio Hernández</i>
<i>Segundo</i>	<i>David Fernández Moreno</i>
<i>Tercero</i>	<i>Israel Fernández Arroyo</i>



## Ayuntamiento de Oropesa

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

*SEGUNDO.* Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

*TERCERO.* Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>].

*CUARTO.* Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

### **Expediente 446/2019 Dar cuenta al Pleno de la Resolución sobre nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local tras Elecciones Locales 2019**

Se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:  
*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO*

*PRIMERO.* Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

María Concepción Rubio Hernández
----------------------------------

David Fernández Moreno
------------------------

Israel Fernández Arroyo
-------------------------

*SEGUNDO.* Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

<i>Facultades que se delegan</i>
----------------------------------

<i>Resoluciones sobre expedientes sancionadores de todo tipo, excepto los relativos a tráfico y seguridad vial.</i>
---

<i>Resoluciones sobre expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina inminente</i>
--



## Ayuntamiento de Oropesa

*La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.*

*Resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los Concejales o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadoros de procedimientos selectivos. Asimismo, se excluyen los recursos administrativos interpuestos en procedimientos sancionadores relativos a tráfico y seguridad vial.*

*La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.*

*Otorgamiento de subvenciones*

*Otorgamiento de exenciones tributarias*

*TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>].*

*CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

### **Expediente 449/2019. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre creación de Concejalías para la organización y gestión asuntos tras elecciones locales 2019**

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía:  
*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Para la organización de los asuntos, y la gestión ordinaria, sin perjuicio*



## Ayuntamiento de Oropesa

de la competencia resolutoria de esta Alcaldía, se organiza el Ayuntamiento de la siguiente forma:

Área/materia	Concejal
Economía, Personal, Bienestar Social, Educación e Igualdad	María Concepción Rubio Hernández
Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad y Servicios	David Fernández Moreno
Deportes y Obras	Rubén Zapardiel Otero
Festejos y Juventud	Sara Moreno Soria
Cultura y Turismo	Israel Fernández Arroyo

Esta resolución no supone alteración de las competencias municipales legalmente establecidas, sin perjuicio de que la distribución realizada permita una resolución de problemas y de gestión más eficaz.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>].

Una vez finalizados los expedientes, toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expone que a su grupo le gustaría que la portavocía fuese más dinámica y se permitiese ejercer esta labor a otros Concejales según el asunto, independientemente de que exista un portavoz, desplegándose las intervenciones por los miembros de su grupo de forma dinámica, pero con orden y con educación.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego asiente a esta propuesta y manifiesta que emplaza a que tengan una reunión entre los portavoces de los dos Grupos Municipales para tratar este tipo de cuestiones.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE